

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL GRADO EN CIENCIAS JURIDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA UNED POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA UNED POR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL

1. El artículo 6, apartado 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, establece que en los títulos universitarios oficiales podrán ser objeto de reconocimiento como máximo el 15 por ciento de los créditos del plan de estudios oficial a partir de la experiencia profesional o laboral y/o de enseñanzas universitarias no oficiales.
2. En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.
3. Asimismo, indica que el reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.
4. La Comisión de Reconocimiento de la Facultad de Derecho será la que decide, dentro de los parámetros legalmente establecidos, los créditos que se otorgarán en cada caso.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO POR EXPERIENCIA PROFESIONAL

Junto a la SOLICITUD se presentarán los siguientes documentos:

- Vida laboral expedida por el Ministerio de empleo y seguridad social
- Certificado donde conste que se encuentra en activo y antigüedad en el puesto de trabajo
- Memoria de actividades profesionales, que incluya descripción de las actividades profesionales desempeñadas durante los periodos de trabajo
- Formación recibida.

Una vez aportada toda la documentación, el Negociado de Convalidaciones de la Facultad de Derecho (Secc. Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones públicas) procede a su verificación, pudiendo solicitar la aclaración o subsanación de cuantas cuestiones considere necesarias.

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO

Los requisitos para solicitar el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional serán los siguientes:

- Estar matriculado en el Grado para el que solicita el reconocimiento.
- Acreditar una experiencia profesional de al menos 2 años
- En ningún caso se tendrá en cuenta el temario de oposiciones estudiado por el opositor para el reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL

De acuerdo con el RD 1393/2007, de 29 de octubre (BOE 30 de octubre) y su modificación el RD 861/2010, de 2 de julio (BOE 3 de julio), vigentes para los estudios de Grado, es posible reconocer créditos de asignaturas de Grado, hasta un máximo de 36 créditos, por actividad profesional siempre que esté **relacionada con las materias y competencias asociadas a dichas asignaturas**.

Con carácter general, siempre deben hacerse los reconocimientos en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los de las enseñanzas de llegada, teniéndose en cuenta además:

- No podrán reconocerse trabajos fin de grados
- No podrán superar en su conjunto al 15% (36 créditos)
- No incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente, calificándose como apto.

ASIGNATURAS QUE PODRÁN RECONOCERSE

Serán reconocibles créditos de asignaturas, siempre que exista adecuación o concordancia de las destrezas y habilidades adquiridas durante el desempeño profesional con las competencias descritas en las **guías docentes** de las asignaturas para las cuales se solicita el reconocimiento de créditos.

Para determinar dicha relación entre la experiencia profesional y los contenidos y competencias de las asignaturas cuyo reconocimiento se solicita, la **Comisión de Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos de la Facultad de Derecho** solicita **INFORME MOTIVADO** sobre la petición de los alumnos en la que solicitan que se le reconozcan los créditos de las asignaturas, a los Departamentos implicados, según el modelo que se adjunta.

Una vez recibido y evaluado el Informe motivado sobre el reconocimiento de créditos emitido por los Departamentos implicados, la Comisión de Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos de la Facultad de Derecho, procede a estimar o denegar la petición, en consonancia con el informe emitido por el departamento sobre la relación entre la experiencia profesional acreditada y los contenidos y competencias de las asignaturas solicitadas. La resolución será:

- **Favorable:** el alumno recibirá el reconocimiento de la/s asignatura/s solicitadas de las que deberá abonar el 30% correspondiente a los precios públicos establecidos para el curso académico en el que solicita el reconocimiento de créditos.
- **Desfavorable:** el reconocimiento solicitado es denegado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer **Recurso de alzada** ante el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPERIENCIA PROFESIONAL QUE PUEDE SER RECONOCIDA

A diferencia del reconocimiento de créditos por haber cursado enseñanzas universitarias no oficiales, la experiencia profesional debe valorarse caso por caso, por lo que no procede la elaboración de tablas de equivalencia entre profesiones y asignaturas. Además, la especificidad de las materias y contenidos que conforman los estudios jurídicos que se imparten en el Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones públicas, hace que en la práctica, esta vía de reconocimiento de créditos y de convalidación de asignaturas, sea difícilmente aplicada, aunque la Comisión de Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos de la Facultad de Derecho, ha reconocido créditos por experiencia profesional en algunos casos (funcionarios de carrera de las diferentes administraciones públicas del Estado), como los que se recogen en los documentos anexos.

En Madrid, a 5 de mayo de 2015



Carlos Vázquez González

Secretario de la Facultad de Derecho